

RESOLUCION N° AGN/65/RES/2 <u>ASUNTO:</u> Reglamento Interno de la Asamblea General	CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION: 1 ejemplar en la CLASIFICACION CRONOLOGICA, año 1996 1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS Título: Textos básicos y administración interna de la OIPC-INTERPOL Subtítulo: Estatuto y Reglamento General - Modificaciones - Interpretación
---	---

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 65ª reunión celebrada en Antalya del 23 al 29 de octubre de 1996,

HABIENDO EXAMINADO el Informe N° 3 titulado "Reglamento Interno de la Asamblea General", en cuyo Anexo 1 figura el texto de dicho Reglamento Interno,

HABIDA CUENTA del dictamen formulado por el Comité ad hoc a tenor de lo dispuesto en el Artículo 56 del Reglamento General,

CONSIDERANDO que el mencionado texto facilitará la celebración y el desarrollo de las reuniones de la Asamblea General, CLARIFICANDO ADEMÁS, gracias a las innovaciones que aporta, ciertos aspectos del procedimiento y algunos textos que hasta la fecha resultaban imprecisos,

APRUEBA el Reglamento Interno de la Asamblea General que figura en el anexo del Informe AGN/65/RAP. N° 3, salvo el Artículo 9 de dicho reglamento;

DECIDE que se ponga en práctica, por primera vez, en la Asamblea General de 1997;

PIDE al Comité Ejecutivo que proceda a las modificaciones formales que pudieran imponerse tras las votaciones de los informes relativos al Artículo 52 del Reglamento General (véase AGN/65/RAP. N° 2) y al "Pliego de Condiciones para la organización de una reunión de la Asamblea General y Acuerdo Particular sobre los Privilegios e Inmunidades" (véase AGN/65/RAP. N° 20).
